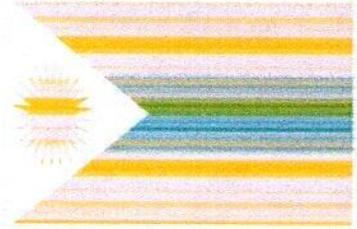




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACUERDO MUNICIPAL N° 016
(24 SEP. 2021) DEL 2021

"POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 4ª de 1992, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, el Decreto Nacional No. 980 del 22 de Agosto de 2021,

CONSIDERANDO:

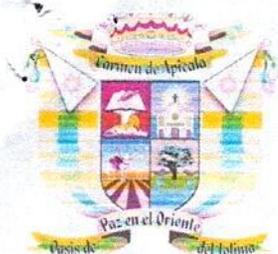
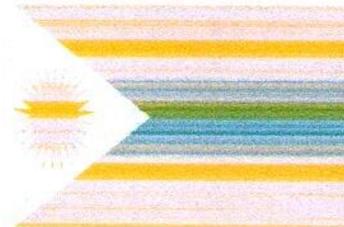
Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos, *"6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."*, entre los cuales, se encuentra el del Alcalde y personero Municipal.

Que lo señalado en el artículo constitucional en cita, debe desarrollarse con observancia en la Ley 4ª de 1992 la cual señala las normas y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, y en este sentido su artículo 12 preceptúa:

"El régimen prestacional de /os servidores públicos de /as entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley."

En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



PARÁGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional'. (Artículo declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-315 del 19 de julio de 1995, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto Nacional 980 del 22 de Agosto de 2021 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS LIMITES SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL", y en su artículo 3º estableció el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde, a partir del 1º de enero del año 2021 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, fijando para los Municipios de sexta categoría, un límite máximo salarial de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.372.869)**.

ACUERDA:

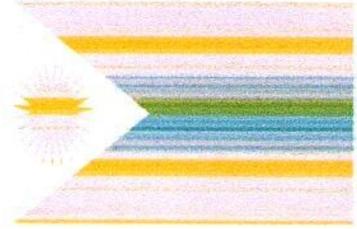
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el salario mensual para el Alcalde del Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.372.869)**, con efectos desde el 1º de enero de 2021, de conformidad con el Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: La asignación señalada en el presente artículo estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mensual para el Personero del Carmen de Apicalá (Tolima), será igual al establecido en el artículo primero para el Alcalde Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2021.

ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos (2) debates reglamentarios dentro de las sesiones extraordinarias del mes de septiembre de 2021, convocadas por el señor Alcalde Municipal por medio del Decreto 070 del 06 de septiembre de 2021; el primero en la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, en la sesión del día 14 de septiembre de 2021, con ponencia presentada por el Honorable Concejal y presidente de la Corporación **JHON ESNEHEIDER RIVEROS CADENA**, quedando aprobado por mayorías y el segundo debate en sesión plenaria extraordinaria el día 18 de septiembre de 2021, quedando aprobado por Mayorías.

JHON ESNEHEIDER RIVEROS CADENA **VICTOR JAVIER LOZANO CARDOZO**
Presidente Secretario General



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, hoy Veinticuatro (24) de Septiembre de 2021, en la fecha fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima), el Acuerdo No. 016 aprobado en plenaria extraordinaria el día Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), **"POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 "**



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA

Carmen de Apicalá - Tolima, Veinticuatro (24) de Septiembre de 2021

S A N C I O N A D O

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN MOGOLLÓN DONOSO
Alcalde Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**



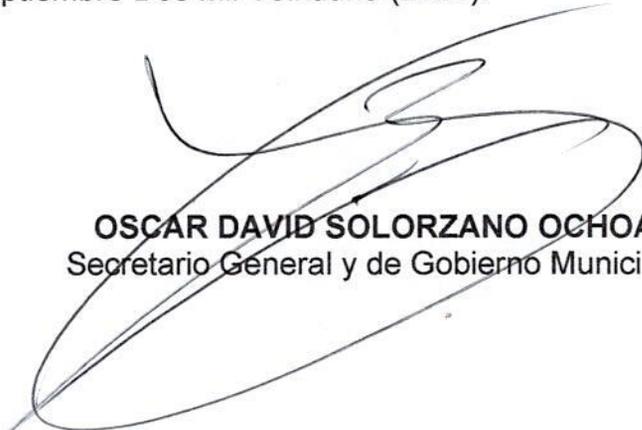
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



AVISO DE FIJACION Y PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, certifica siendo la hora de las 8:00 A.M. de hoy Veintisiete (27) de Septiembre de 2021, se fija y publica por el término de Cinco (05) días, en la Cartelera Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el Acuerdo No.016, sancionado con fecha Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) **“POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se fija el presente aviso de publicación, el día Veintisiete (27) días del mes de Septiembre Dos Mil Veintiuno (2021).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



CONSTANCIA DE DESFIJACION DE PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA, certifica que hoy Primero (1) de Octubre de Dos Mil veintiuno (2021), se desfija después de haber sido publicado por el termino de Cinco (05) días en la Cartelera Municipal, el Acuerdo No. 016 sancionado el día Veinticuatro (24) del mes de Septiembre de 2021, “ **POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**” . De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación, al Primer (1) día del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**